



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 607/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 11/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – DE PERSONAL AUXILIAR PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Tránsito, Señor Marcelo Gabriel HAIL, solicitó la contratación de los Señores Diego Martín PAULETTI, DNI n.º 40.166.187, domiciliado en calle San Carlos n.º 1780, Barrio Vicoer de Tropas, Casa n.º 34; Matías Exequiel REVERDITTO, DNI n.º 41.696.831, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 4, Almeida n.º 126 y de la Señora María Daniela REY PICCINI, DNI n.º 32.025.490, domiciliada en calle Blas Parera n.º 2, todos de esta ciudad, para prestar tareas como Auxiliares de Tránsito y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de TRES (3) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024.

Que, por tal prestación los trabajadores mencionados percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a los Señores Diego Martín PAULETTI, DNI n.º 40.166.187, domiciliado en calle San Carlos n.º 1780, Barrio Vicoer de Tropas, Casa n.º 34; Matías Exequiel REVERDITTO, DNI n.º 41.696.831, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 4, Almeida n.º 126, y a la Señora María Daniela REY PICCINI, DNI n.º 32.025.490, domiciliada en calle Blas Parera n.º 2, todos de esta ciudad, para prestar tareas como Auxiliares de Tránsito y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º Los Señores PAULETTI, REVERDITTO y la Señora REY PICCINI, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 607/2024

carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal